



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES A SOLICITUD DE "CONECT S.A."

SANTIAGO, 12 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 2 0 3

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 2° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, en el artículo 7° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 364 de 5 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

1.- Que con la Ley N° 20.704 se suprimió el inciso segundo del artículo 26 de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, que establecía la obligación de la sociedad de estar constituida como sociedad anónima abierta para instalar, operar y explotar medios que provean funciones de conmutación o transmisión de larga distancia correspondientes al servicio público telefónico, prestar servicios de telefonía de larga distancia nacional e internacional y establecer convenios con corresponsales extranjeros para ese efecto.

2.- Que, en virtud de lo anterior, en junta extraordinaria de accionistas de "CONECT S.A.", celebrada el día 4 de octubre de 2016, se acordó solicitar la cancelación la inscripción de dicha sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva esta Superintendencia.

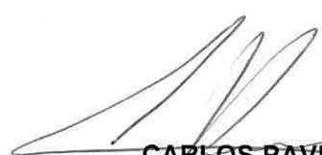
3.- Que con fecha 6 de octubre de 2016 fue presentada por la sociedad, ya individualizada, su solicitud de cancelación de inscripción de la misma en el Registro Especial de Entidades Informantes.

4.- Que, en virtud de los antecedentes acompañados en la presentación señalada precedentemente, CONECT S.A. ha acreditado ante este Servicio la circunstancia de haber cesado la condición en cuya virtud la Ley la sometió al control de esta Superintendencia.

RESUELVO:

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 68, correspondiente a la sociedad anónima denominada "CONECT S.A."

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

